

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**1935 Decreto número 16 /2008, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto 160/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.**

A fin de incluir la subdirección general correspondiente, que asuma las competencias y funciones de la Subdirección General de Cultura, dispuesta en el Decreto n.º 81/2005, de 8 de julio (B.O.R.M., de 19 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la extinta Consejería de Educación y Cultura, se hace preciso modificar el Decreto n.º 160/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio, en el sentido de incluir en la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por razón de las competencias que ejerce, la Subdirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de febrero de 2008,

#### Dispongo

##### Artículo Único.

Se modifica el apartado 1 del Artículo Segundo del Decreto n.º 160/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, que queda redactado de la forma siguiente:

“Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Vicesecretaría.
- Secretaría Autonómica de Cultura.
- Dirección General de Promoción Cultural.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
- Subdirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

- Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- Dirección General de Deportes”.

#### Disposición Final.-

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia, a 8 de febrero de 2008.—La Presidenta en Funciones, María P. Reverte García.—El Secretario del Consejo de Gobierno, en funciones, Juan Antonio de Heras Tudela.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

**1276 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-12/2008) de fecha 14 de enero de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes